



PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.

Gobierno Regional de Puno

Resolución Directoral.

N° 366 -2023-GR-PUNO PRORRIDRE/DE.

Puno, 22 de diciembre del 2023.



VISTOS;

El Informe Nro. 01591-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, de fecha 21 de diciembre del 2023, referencia a la elaboración Plan Operativo Institucional 2024, Oficio Múltiple N°. 090-2023-GR-PUNO/GRPPAT., de fecha 23 de noviembre del 2023; y sus recaudos relacionados al presente y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; en el Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los gobiernos Regionales gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollo funciones que son inherentes conforme a los establece en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), es una entidad creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-93-CR/R.JCM, de fecha 17 de julio de 1993, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Puno, que para su funcionamiento y finalidad recibe recursos económicos del Gobierno Regional de Puno, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, depende normativamente de la dependencia mencionada y tiene como jurisdicción el ámbito territorial del departamento de Puno;

Que, la Ley N°. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 71 numeral 71.1 que, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, deben tomar en cuenta su plan estratégico institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Nacional (PEDN) y los planes de desarrollo local concertado (PDLC), según sea el caso;

Que, el Artículo 32 de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Gestión del Gobierno Regional, se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...);





PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.

Gobierno Regional de Puno

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°. 016-2019-CEPLAN/PCD., se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual expresa en la Sección 06 que "El Plan Operativo Institucional - POI comprende la Programación Multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programado Física, de Costeo y Financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI";

Que, el Plan Operativo Institucional 2024, constituye una herramienta de gestión institucional de corto plazo, donde están contempladas las principales actividades operativas permanentes y proyectos de inversión pública, orientadas básicamente a alcanzar las metas de las acciones y objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico institución del 2024, este documento se enmarca por gestión por resultados que busca incrementar la eficacia y el impacto institucional para el mejoramiento de la calidad de servicios públicos, orientados a mejorar el bienestar de los ciudadanos;

Mediante, el Oficio Múltiple N°. 090-2023-GR-PUNO/GRPPAT., de fecha 23 de noviembre del 2023, señala que el POI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia; por consiguiente, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024; la entidad con base al Plan Operativo Institucional 2024, etapa ajustado y al presupuesto institucional de apertura 2024, realiza el Plan Operativo Institucional 2024 consistenciado, en el aplicativo CEPLAN V.01.; sin embargo, requiere que nuestra Unidad Ejecutora deberá contar con el Plan Operativo Institucional 2024; se corrobora con el Informe N°. 1591-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP., de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por Director de Planificación y Presupuesto - PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno;

Que, en consecuencia y en merito a los fundamentos expuestos y en el Informe N° 01591-2023-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP; y en el marco de la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 modificado por la Ley N°27902, Ley N°28349; y atribuciones conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional, N°. 39-2023-GR-PUNO/GR, de fecha 05 de enero del 2023**; con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Dirección de Planificación Presupuesto y Dirección de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional POI – 2024, CONSISTENCIADO en el Aplicativo CEPLAN V.01. de la U.E. 000904 – PRORRIDRE (Programa Regional de Riego y Drenaje, del Gobierno Regional de Puno; el Anexo B-5, en folios 02, forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las demás dependencias administrativas competentes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Puno
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

[Signature]
Ing. Josue Quispe Capaja
DIRECTOR EJECUTIVO



Anexo B-5
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Consistenciado)
Año : 2024

Periodo PEI : 2021 - 2026
Nivel de Gobierno : R - GOBIERNOS REGIONALES
Sector : 99 - GOBIERNOS REGIONALES
Pliego : 458 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Unidad Ejecutora : 000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
Centro de Costo : 01.04 - DIRECCION DE ESTUDIOS

OEI.04 IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN PUNO
AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
AOI00090400075	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI:2454391	210708 : PUCARA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	7.14	7.14	7.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.42
					Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00090400076	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI:2470845	211301 : YUNGUYO	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.12	0	0	0	100	
					Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00090400077	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI:2477103	210407 : ZEPITA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	16.60	16.60	16.60	16.70	16.80	0	0	0	0	0	0	0	100	
					Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00090400078	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI: 2477014	211201 : SANDIA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	25	25	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
					Financiero S/.	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AOI00090400079	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI:2540745	210903 : HUAYRAPATA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	33.33	33.33	33.34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
					Financiero S/.	166,650.00	166,650.00	166,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Unidad Ejecutora : 000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
Centro de Costo : 01.05 - DIRECCION DE OBRAS

OEI.04 IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN PUNO
AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00090400032	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2477014	211201 : SANDIA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	0	0	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	100
					Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50
AOI00090400033	CONSTRUCCIÓN DE PRESA: CUI 2454391	210708 : PUCARA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	0	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.12	100
					Financiero S/.	0.00	0.00	1,200,000.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	978,560.00
AOI00090400034	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2470845	211301 : YUNGUYO	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.06	0.12	0.18	0.23	0.29	0.35	0.41	0.47	0.53	0.58	0.64	0.70	4.56
					Financiero S/.	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00
AOI00090400035	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2477103	210407 : ZEPITA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.03	0.06	0.08	0.11	0.14	0.17	0.19	0.22	0.25	0.28	0.31	0.33	2.17
					Financiero S/.	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	90,000.00	95,000.00	95,000.00
AOI00090400040	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2540745	210903 : HUAYRAPATA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.74	0.98	0.63	0.37	1.07	3.86	6.87	6.83	4.39	3.89	2.44	0.18	32.25
					Financiero S/.	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00
AOI00090400080	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CUI: 2435576	210403 : HUACULLANI	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	4.17	4.17	4.18	4.18	0	0	0	0	0	0	0	0	16.70
					Financiero S/.	92,998.24	92,998.24	93,221.26	93,221.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL FINANCIERO S/. 28,651,555.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA